



Resolución Directoral N° 00010-2013-INIA-OGA ✓

Lima, **19 FEB. 2013**

VISTO:

El Informe N° 012-2013-INIA-OGA-OL, emitido por la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración de la Sede Central del INIA; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificado con Decreto Supremo N° 138-2012-EF, señala que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales: cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más del veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección;

Que, así mismo, el numeral 6) de las Disposiciones Específicas de la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución N°169-2009-OSCE/PRE, en concordancia con el artículo 8° del precitado Reglamento, dispone que toda modificación del Plan Anual de Contrataciones, sea por inclusión y exclusión de algún proceso de selección para la contrataciones de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobado en cualquier caso mediante instrumento emitido por el titular de la entidad o funcionario al que se haya delegado la aprobación. Del mismo modo señala que la modificación deberá indicar la descripción, tipo, objeto, fecha prevista de la convocatoria y el valor estimado de los procesos que se desean incluir;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2013-INIA-OGA se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del INIA para el ejercicio presupuestal 2013, en el cual no se contempló la contratación del "Servicio de consultoría supervisión de la obra: Construcción de Laboratorio e Invernaderos en la EEA Donoso", debido a que la resolución de nulidad fue posterior a la aprobación del mencionado Plan Anual, por lo que corresponde su inclusión para la convocatoria en el presente año.;

Que, con Resolución Jefatural N°0027-2013-INIA, se declaró la nulidad del proceso "Servicio de consultoría supervisión de la obra: Construcción de Laboratorio e Invernaderos en la EEA Donoso", retro trayéndolo hasta la etapa de elaboración de bases, dicho proceso fue incluido al Plan Anual de Contrataciones del Año fiscal 2012, aprobado el expediente de contratación y designado comité, mediante Resolución Directoral N°00196-2012-INIA-OGA;

Que, el comité especial a cargo del proceso, mediante Carta N° 002 -2013-INIA-CE/ADS N°019-2012-INIA, solicita a la Oficina de Logística realizar los trámites correspondientes para la convocatoria del año fiscal 2013, al devenir de un proceso del año anterior;

Que, en el marco de la citada normativa, la Oficina de Logística mediante el documento de Visto, recomienda y solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, para incluir el "Servicio de consultoría supervisión de la obra: Construcción de Laboratorio e Invernaderos en la EEA Donoso" por un valor referencial ascendente a S/. 41,334.36 (Cuarenta y un mil trescientos treinta y cuatro con 36/100 Nuevos Soles);

...//

//...

-2-

Que, el Convenio de Financiamiento y ejecución del Proyecto "Fortalecimiento de capacidades de la Estación Experimental Agraria Donoso – Huaral en investigación", señala sobre el financiamiento del proceso, que el Fondo General de Contravalor Perú – Japón –FGCPJ, está financiando, entre otras cosas, la ejecución y supervisión de la obra "Construcción de Laboratorio e Invernaderos en la EEA Donoso", señalando que son recursos sin asignación presupuestal y sin devolución y que el Fondo se compromete a proporcionar al INIA, el financiamiento con carácter de no reembolsable de hasta S/.2'900,00.00;

Que, el artículo 3° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°184-2008-EF y modificado con Decreto Supremo N°138-2012-EF, estipula que *"La Ley y el presente Reglamento serán de aplicación supletoria a todas aquellas contrataciones de bienes, servicios u obras sujetas a regímenes especiales bajo ley específica, siempre que dicha aplicación no resulte incompatible con las normas específicas que las regulan y sirvan para cubrir un vacío o deficiencia de dichas normas"*;

Que, como ya se señaló con Resolución Directoral N°00196-2012-INIA-OGA, se aprobó el expediente contratación para el "Servicio de consultoría supervisión de la obra: Construcción de Laboratorio e Invernaderos en la EEA Donoso", el cual contempla la modalidad de selección: Procedimiento clásico, sistema de contratación: Suma Alzada, tipo de proceso: Adjudicación Directa Selectiva y el valor referencial de S/. 41,334.36 (Cuarenta y un mil trescientos treinta y cuatro con 36/100 Nuevos Soles), pero asimismo no se ha realizado ninguna modificación al expediente de contratación por parte del área usuaria, por lo que no sería necesario una nueva aprobación de expediente de contratación, en concordancia con el artículo 16° del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

Que, la Oficina de Logística mediante el documento de Visto, recomienda y solicita la nueva aprobación del expediente de contratación el "Servicio de consultoría supervisión de la obra: Construcción de Laboratorio e Invernaderos en la EEA Donoso" por un valor referencial ascendente a S/.41,334.36 (Cuarenta y un mil trescientos treinta y cuatro con 36/100 Nuevos Soles), solo en el extremo referido a la denominación del expediente de contratación;

Que, el artículo 24° Ley de Contrataciones del Estado aprobada con Decreto Legislativo N°1017 y modificado con Ley 29873, establece el Comité Especial tendrá a su cargo la elaboración de las Bases y la organización, conducción y ejecución del proceso de selección, hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección, y además que dicho comité especial estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad;

Que, mediante Resolución Directoral N° 009-2013-INIA-OGA se recompuso el comité especial para el proceso "Servicio de consultoría supervisión de la obra: Construcción de Laboratorio e Invernaderos en la EEA Donoso";

Que, la Oficina de Logística mediante el documento de Visto, recomienda y solicita ratificar a los miembros designados según Resolución Directoral N° 009-2013-INIA-OGA, los cuales se encargaran de la elaboración de bases, así como la organización, conducción y ejecución del proceso de selección citado, hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 005-2013-INIA, el Jefe del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA delegó en el funcionario a cargo de la Oficina General de Administración, la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad para el ejercicio fiscal 2012, así como sus modificaciones, aprobar expedientes de contratación de contrataciones de bienes, servicios y obras y asimismo designar a los miembros integrantes de los comités especiales, permanentes y similares de los procesos de selección, así como la modificación de la composición de los mismos;

...//

//...



Resolución Directoral N° 00010 -2013-INIA-OGA

Lima, 19 FEB. 2013

En uso de sus atribuciones conferidas en el Decreto Legislativo N°1017 – Ley de Contrataciones del Estado modificado con Ley N°29873 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°134-2008-EF y modificado con Decreto Supremo N°138-2012-EF; la Directiva N°005-2009-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante la Resolución N°169-2009-OSCE/PRE; y la Resolución Jefatural N° 005-2012-INIA respecto a delegación de facultades al Director General de la Oficina General de Administración; y;

Con la visación de la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración del INIA;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- MODIFICAR el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013, a fin de incluir el proceso de selección consignado en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación.

ARTÍCULO 3°.- APROBAR el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN del "SERVICIO DE CONSULTORÍA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE LABORATORIO E INVERNADEROS EN LA EEA DONOSO", por un valor referencial total de S/41,334.36 (Cuarenta y un mil trescientos treinta y cuatro con 36/100 Nuevos Soles), solo en el extremo referido a la denominación del expediente de contratación, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- RATIFICAR a los miembros de comité especial para el "SERVICIO DE CONSULTORÍA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE LABORATORIO E INVERNADEROS EN LA EEA DONOSO", designados mediante Resolución Directoral N° 009-2013-INIA-OGA, según el siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES	CONDICION
Julio Olivera Soto	Presidente
Luis Alberto Chumbiauca Retamozo	Miembro
Adolfo Álvarez Orcoapaza , representante del Órgano Encargado de las Contrataciones	Miembro
MIEMBROS SUPLENTE	CONDICION
José Córdor Caro	Presidente
Pedro Eduardo Nicho Salas	Miembro
Jéssica Hauser Valcárcel, representante del Órgano Encargado de las Contrataciones	Miembro

...//

//...

-4-

ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Oficina de Control Institucional y a la Oficina de Logística a efecto que ésta alcance el expediente de contratación aprobado a las personas ratificadas como miembros del Comité Especial, para que se continúe con los trámites pertinentes.

ARTÍCULO 6°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA.

ARTÍCULO 7°.- DISPONER que el Plan anual de Contrataciones de la entidad se ponga a disposición de los interesados para su revisión y/o adquisición al precio de costo de reproducción, en el local institucional sito en: Av. La Molina N° 1981, distrito de La Molina, provincia y departamento de Lima.

Regístrese, comuníquese y publíquese en la página web institucional.

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA

Angel Luis Villarán González
Angel Luis Villarán González
DIRECTOR GENERAL
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



En las columnas con encabezado Anal prelación CTRL + M para obtener ayuda

N.º	ITEM UNICO	DESCRIPCION DEL ANTECEDENTE	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	N.º	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATALOGO UNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS (Necesita consultarlo a Manant)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	TIPO DE MONEDA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	TIPO DE COMPRA O SELECCION	MODALIDAD DE SELECCION	NOMBRE DE LA ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CONVENCIONAL O ENCARGADA	ORDEN DE ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	CODIGO DE UBICACION GEOGRAFICA DEL LUGAR DE LA CONTRATACION	TIPO DE CAMBIO	IMPORTE DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS
1.1.1	1.1.1	1.1.1	1.1.1	1.1.1	1.1.1	1.1.1	1.1.1	1.1.1	1.1.1	1.1.1	1.1.1	1.1.1	1.1.1	1.1.1	1.1.1	1.1.1	1.1.1	1.1.1	1.1.1	1.1.1

